



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Moyobamba, 06 de junio de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJSM-PJ

VISTO: El Oficio N° 000399-2025-GAD-CSJSM-PJ, de fecha 03 de junio de 2025, cursado por el Gerente de Administración Distrital; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; asimismo, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Que, por Resolución Administrativa N° 000218-2025-GG-PJ del 5 de mayo de 2025, la Gerencia General del Poder Judicial, aprobó entre otros la Directiva denominada "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País del Personal del Poder Judicial" – Versión 003, el mismo tiene por objetivo establecer las disposiciones para la autorización, otorgamiento, uso y rendición de gastos de viáticos otorgados al personal que cumple comisiones de servicio en el ámbito nacional e internacional del Poder Judicial y es de alcance para todos los funcionarios, trabajadores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial."

Tercero.- Que, la Directiva en mención, el numeral 6.1. del punto número 6 - Disposiciones Generales señala lo siguiente: "Las comisiones de servicios que faculten a la entidad la entrega de viáticos y demás asignaciones, deben estar autorizados, por los días estrictamente necesarios mediante resolución, oficio o memorando, según los niveles que, a continuación, se indican. (...) c) Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia del País constituidas o no como Unidades Ejecutoras. Son las autoridades encargadas de aprobar dentro del ámbito de su jurisdicción las comisiones de servicios de los/las jueces/zas de los distintos niveles, funcionarios/as, servidores/as jurisdiccionales y administrativos, así como de las comisiones de las Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control - ODANC, hasta cuando entre en funcionamiento la ANC como Unidad Ejecutora".

Cuarto.- Que, por su parte, la Directiva denominada "Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial (GAF/DIR-003-Versión N°4", aprobada por Resolución Administrativa N° 000265-2024-GG-PJ, de fecha 03 de mayo de 2024, en el numeral 6.1 estipula que: "El Fondo de Caja Chica es utilizado exclusivamente para atender gastos menores orientados al cumplimiento de las funciones del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial. Por consiguiente, no se reconocerá fraccionamiento de los gastos con cargo al Fondo de Caja Chica". De igual modo, en el literal a) del numeral 7.2 de la citada directiva, se indica: "se puede atender: a) Viáticos no programables,



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

siempre que se trate de comisiones de servicio debidamente autorizadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva de Viáticos. (...)"

Quinto.- Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Administración Distrital informa respecto al proceso de desprotección familiar conforme se advierte del Expediente N° 01056-2025-0-2208-JR-FT-02, tramitado en el 2° Juzgado de Familia de la provincia de San Martín - Tarapoto, conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en aplicación del mismo, solicita viáticos y pasajes terrestres para la menor Lizzeth Chamik Chamik (16), conjuntamente con un efectivo de la Policía Nacional del Perú – Unidad UNIOEEV-TERNA-TARAPOTO, desde la ciudad de Tarapoto hasta la Unidad de Protección Especial (UPE) Amazonas, ubicada en la ciudad de Chachapoyas, pedido que resulta atendible con cargo a la Caja Chica de esta Corte Superior de Justicia de acuerdo las normas vigentes, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de San Martín, para que brinde la asignación de viáticos, pasajes terrestres y gastos de transporte para el traslado de la menor Lizzeth Chamik Chamik (16), conjuntamente con un efectivo de la Policía Nacional del Perú – Unidad UNIOEEV-TERNA-TARAPOTO, desde la ciudad de Tarapoto hasta la Unidad de Protección Especial (UPE) Amazonas, ubicada en la ciudad de Chachapoyas.

Artículo Segundo. - PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital y de quienes corresponda, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDWARD SANCHEZ BRAVO

Presidente de la CSJ de San Martín
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

ESB/crr

